

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

7974 *Resolución de 13 de julio de 2015, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se corrigen errores en la de 29 de junio de 2015, por la que se convocan ayudas a la amortización de largometrajes.*

Advertido error en la Resolución de 29 de junio de 2015, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convocan ayudas a la amortización de largometrajes, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 159 de 4 de julio de 2015, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 55124, en la letra d) del apartado séptimo, «Condiciones generales para acceder a las ayudas a la amortización en sus dos modalidades, general y complementaria», donde dice: «Que tenga reconocido el coste y la inversión del productor, en el plazo de seis meses a partir de la notificación del certificado de nacionalidad española, previsto en el artículo 6.2 de la Orden CUL/2384/2009, de 19 de octubre», debe decir: «Que tenga reconocido el coste y la inversión del productor de acuerdo con lo previsto en los artículos 6.2 y 58.d) de la Orden CUL/2384/2009, de 19 de octubre».

El plazo máximo de presentación de solicitudes se amplía en quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de julio de 2015.–La Directora General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, Lorena González Olivares.